

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

La Comisión Antifraude de la Universidad Rey Juan Carlos fue creada por Resolución Rectoral de 14 de marzo de 2022, conforme a lo previsto en el Plan de Integridad para prevenir riesgos de fraude conflicto de intereses y la corrupción institucional en la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado por el Consejo Social de la Universidad, el 14 de enero de 2022. La composición inicial de la Comisión fue objeto de modificación por Resolución Rectoral de 23 de julio de 2024, a efectos reemplazar algunos de los integrantes de la referida comisión e incluir a nuevos cargos de la universidad.

Tras las últimas modificaciones en la estructura organizativa de la Universidad, su composición actual hace referencia a cargos específicos no existentes en la actualidad, por lo resulta imprescindible su modificación. Se pretende, además, mediante la nueva redacción, que pueda establecerse un marco organizativo estable e independiente de los posibles cambios en la organización administrativa de la Universidad, mediante la referencia a funciones y competencias, en lugar de a órganos específicos.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones conferidas en el artículo 81.1.a) y q) de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del mismo órgano, y el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

RESUELVE

Modificar la composición de la Comisión Antifraude de la Universidad Rey Juan Carlos, que pasa a estar integrada por las personas que se relacionan a continuación o aquellas que, en su caso, ostenten las competencias que estas tienen actualmente atribuidas:

- a. El/la Gerente General, o persona en quien delegue, que actuará como presidente/a de la Comisión.
- b. El/la Director/a de la Inspección de Servicios o persona en quien delegue.
- c. El/la responsable del área económico-financiera, o persona en quien delegue
- d. El/la interventor/a General o, por delegación suya, el/la Interventor/a Adjunto/a.
- e. El/la Auditor/a del Consejo Social o persona en quien delegue.
- f. El/la Vicerrector/a con competencias en materia de Profesorado, o persona en quien delegue, a quien convocará cuando proceda, según el alcance de la convocatoria de reunión.
- g. El/la Vicerrector/a con competencias en transformación digital, o persona en quien delegue, a quien convocará cuando proceda, según el alcance de la convocatoria de reunión.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	01-10-2025 09:24:48



h. El/la Vicerrector/a con competencias en investigación, o persona en quien delegue, a quien convocará cuando proceda, según el alcance de la convocatoria de reunión.

i. Vicerrector/a con competencias en transferencia, o persona en quien delegue, a quien convocará cuando proceda, según el alcance de la convocatoria de reunión.

j. El/la Director/a de la Asesoría Jurídica o persona en quien delegue.

k. Un/a Asesor/a Técnico, nombrado por el/la Gerente general, que desempeñará las funciones de secretaria del órgano.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente su publicación o, alternativamente, ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el mismo orden jurisdiccional en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

En Móstoles, a la fecha de la firma electrónica del documento.

El Rector

Abraham Duarte Muñoz

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	01-10-2025 09:24:48

